

DECRETO EDIL N° 23/2018
POTOSÍ, 23 DE OCTUBRE DE 2018
LIC. WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

POR TANTO:

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

DECRETA:

DESIGNAR AL CIUDADANO Ing. RAUL ALBERTO PINTO RIVERA, COMO GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO "POTOSÍ" EMAP a.i.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo III del Art. 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegados entre sí.

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado señala: La Autonomía implica la selección directa de sus Autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la Administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el Art. 26 de la Ley N° 482 (LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES) inciso 9) establece que es atribución del Ejecutivo Municipal designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y competencia.

Que, la Entidad Municipal e Aseo "Potosí" EMAP, creada mediante Ordenanza Municipal N° 029/2001, se constituye en una entidad descentralizada con carácter de servicio público y sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. Entidad de servicio cuyo manejo administrativo asume una administración descentralizada y autárquica con Autonomía técnica, operativa, administrativa, económica y financiera conforme dispone la Ordenanza Municipal ut supra referida.

Que, la Entidad Municipal de Aseo Potosí dentro sus objetivos tienen la obligación de planificación, organización, ejecución y control de la gestión integral de servicio de Aseo Urbano en forma eficiente, eficaz, siendo su máxima instancia de decisión las Resoluciones asumidas por el pleno del Directorio conforme manda el Art. 29 del Estatuto Orgánico de la Entidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Constitucional de la Ciudad de Potosí, en su condición de Presidente nato del Directorio de la Entidad Municipal de Aseo Potosí EMAP en uso de sus específicas atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), Ley N° 1178, Ley Municipal N° 053/2014.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR al ciudadano Ing. **RAUL ALBERTO PINTO RIVERA** como **GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO POTOSI EMAP a.i.,** munido de los poderes suficientes que son otorgados;

Quedan encargados del cumplimiento estricto del presente Decreto Edil la Entidad Municipal de Aseo EMAP Regístrese, cúmplase y hágase saber a quienes corresponda.


Lic. Williams Roger Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSI